AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

I. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados podrán comunicar sus inquietudes a través del espacio dispuesto para tal fin dentro del proceso publicado en el SECOP II.

II. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades: con arma, sin arma, así como los medios tecnológicos requeridos para las actividades de vigilancia en las sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la CGR, a cargo del FBSCGR.

III. MODALIDAD

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 053 de 2012.

Dado el objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo particular conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, aplicando en todo caso el procedimiento de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en virtud a las especificaciones técnicas del proceso de contratación y al estudio de mercado realizado y al tipo de bonos/tarjetas canjeables, dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, (la opción a) del inciso 2 del citado artículo, el cual establece lo siguiente:

*"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas**; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones…"*

IV. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del 30 de noviembre de 2026. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

V. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los interesados en presentar oferta tendrán plazo hasta el día **04 de junio de 2026 a las 10:00 A.M.** La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 302.867.665.)** incluido el

impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Este valor se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10526 del 20 de abril de 2026**, afectando el A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE., expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, por un valor de $306.581.574

VII. APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-02 de Colombia Compra Eficiente

VIII. POSIBILIDAD LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo indicado en la Ley 2069 de 2020 y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES. De esta manera, y en virtud a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite su participación a Mipyme, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria. 3. Estas solicitudes se deben presentar dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de selección.
3. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

IX. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en los numerales subsiguientes del presente aviso; nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.

2. Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.

3. Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

4. En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.

5. Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.

6. Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.

7. Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.

8. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción.

9. El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

10. No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

12. El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13. El proponente deberá adjuntar copia del registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

14. El proponente deberá anexar certificación bancaria a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

15. El Proponente deberá presentar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, del proponente (persona jurídica o persona natural), debidamente diligenciado y firmado. Cada miembro del consorcio y de la unión temporal también deberá cumplir con el requisito.

16. Presentar Garantía de Seriedad de la Propuesta, a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cuya vigencia sea contada a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantías de cumplimiento del contrato y una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

17. El representante legal no debe presentar registro de deudor alimentario moroso.

18. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría general de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, La Ley 80 de 1993, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables en materia de contratación pública realizará en los términos establecidos en el cronograma del proceso la verificación de situaciones de control.

19. Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

    - Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas.
    - Experiencia Mínima Habilitante.

- Criterios Diferenciales para Mipymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad.
- Personal Mínimo Requerido.
- Licencias: De funcionamiento; Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico; Licencia para la operación de medios tecnológicos.

20. Cuando se trate de un proponente plural se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

21. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes de orden financieros y organizacionales:

22. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.
Los indicadores para verificar por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Indicadores de Capacidad Financiera.

1. Índice de liquidez
(Activo Corriente/Pasivo Corriente):
Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 2,18

2. Nivel de endeudamiento
(Pasivo Total / Activo Total):
Se acepta menor o igual a 0,53

3. Razón de Cobertura de Intereses
(Utilidad operacional/Gastos de intereses)
Se acepta mayor o igual a 7,15

Indicadores de Capacidad Organizacional.

1. Rentabilidad del patrimonio
(Utilidad Operacional / Patrimonio)
Se acepta mayor o igual a 0.12

2. Rentabilidad del activo
(Utilidad Operacional / Activo Total)
Se acepta mayor o igual a 0.08

PARÁGRAFO: Cuando el denominador es cero (0) la operación resultante es indeterminada o infinita por tal razón se acepta como habilitado para continuar en el proceso.

NOTA: Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad financiera, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, documento que debe haber sido expedido con una vigencia menor o igual a treinta (30) días calendario. Los indicadores se verificarán con corte al 31 de diciembre de 2025.

Reglas Generales para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

- La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere,

regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2025, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluará desde el punto de vista de habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

- En caso de Proponentes Plurales (Uniones Temporales/Consorcios) la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de capacidad financiera y organizacional, a partir de la información de cada uno de sus integrantes. Conforme a lo anterior para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados Financieros, el FBSCGR aplicará la Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. Para lo anterior se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

23. Entidades Sin Ánimo De Lucro.

Las entidades sin ánimo de lucro por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso puede ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo (Utilidad Operacional), para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

A. Capital de trabajo.

(Activo Corriente - Pasivo Corriente)
Se acepta mayor o igual al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

B. Patrimonio

(Activo Total - Pasivo Total)
Se acepta mayor o igual al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Se considera que la empresa sin ánimo de lucro **CUMPLE** con la verificación de la capacidad organizacional, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

X. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR Y SORTEO.

Conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo establecido en el cronograma los proveedores interesados en participar deben manifestar interés a través de la plataforma SECOP II, previo a la presentación de ofertas de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de USO del SECOP II, lo anterior a través de la herramienta establecida en la plataforma o a falta de éste mediante la herramienta "*mensajes*".

Para efectos de la realización de la Manifestación de Interés en participar, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido por parte de la entidad en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.
- La manifestación de interés se entender como requisito habilitante, su falta de realización impedirá la participación en el sorteo o la imposibilidad de presentar oferta.
- En caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la manifestación de interés deberá ser realizada desde la cuenta del proponente plural.
- El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República verificará las manifestaciones de interés realizadas. En caso de proponentes plurales, no se aceptará la presentación de manifestación de interés en calidad de integrante de un proponente plural y de manera individual, en caso tal de evidenciarse esta situación, el FBSCGR únicamente tendrá en cuenta la primera manifestación de interés recibida.
- Los interesados en participar deberán tener en cuenta todas y cada una de las guías y manuales expedidos por la ANCP-CCE.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, este se llevará a cabo mediante una audiencia pública virtual que será realizada en los términos normativos a que haya lugar y conforme a lo dispuesto frente al particular en el presente pliego de condiciones, el sorteo se hará de forma aleatoria mediante el uso de las aplicaciones online disponibles para dicho propósito.

XI. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, a continuación, se detallan los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Estudios Previos, Proyecto del Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria. (De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015).	11 de mayo de 2026
Plazo para que los interesados revisen el proyecto de pliego y presenten observaciones (5 días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).	Hasta el 19 de mayo de 2026 a las 05:00 pm

Plazo para que los interesados soliciten limitar el proceso a MIPYMES. (De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación)	22 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	22 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	25 de mayo de 2026
Plazo manifestaciones interés para conformar lista de posibles oferentes	27 de mayo de 2026 hasta las 12:00 pm
Publicación listado oferentes manifestaciones interés	27 de mayo de 2026
Audiencia de sorteo en caso de requerirse	28 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m. a través de Medios Tecnológicos.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	01 de junio de 2026 Hasta las 23:59 p.m.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	02 de junio de 2026 hasta las 7:00 pm
Plazo máximo para presentación de ofertas	04 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	04 de junio de 2026 a las 10:01 a.m.
Informe de presentación de Ofertas	04 de junio de 2026 a las 10:02 a.m.
Presentación de información frente a situaciones de control	Hasta el 10 de junio de 2026.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 de junio de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Hasta el 17 de junio de 2026 hasta las 23:59 p.m.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	19 de junio de 2026
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	19 de junio de 2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22 de junio de 2026
Firma del Contrato	23 de junio de 2026.

Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

XII. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

XIII. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.